

Este documento ha sido descargado de:
This document was downloaded from:



**Portal *de* Promoción y Difusión
Pública *del* Conocimiento
Académico y Científico**

<http://nulan.mdp.edu.ar> :: @NulanFCEyS

las negociaciones salariales e incrementar los salarios del conjunto de la economía, en momentos en que esas negociaciones pueden ser más difíciles debido al impacto de la crisis en el mercado laboral.

Finalmente, cabe destacar que, dada la falta de información confiable, no es posible conocer cómo han evolucionado los salarios de los asalariados cuyas relaciones laborales no se encuentran registradas ni los ingresos de los trabajadores independientes. En

momentos de crisis, estos trabajadores son quienes están más desprotegidos en la defensa de su salario, como consecuencia de las mismas condiciones precarias de su contratación y por el hecho de que su organización colectiva resulta más difícil.

En suma, la combinación de crisis externa con las dificultades propias de la economía argentina resulta evidente en la evolución del mercado de trabajo. Se observa una pérdida de aproximadamente 350.000 puestos de trabajo

desde fines de 2008, que refleja las reducciones en la producción. Los despidos y suspensiones que se han sucedido desde comienzos de la crisis han cambiado el escenario para los trabajadores. En este contexto, el incremento logrado en el salario mínimo constituye un avance parcial, ya que contribuye a empujar la recomposición de las remuneraciones.

✓FIN

El salario mínimo, vital y móvil en Argentina.

Por Nicolás Arceo, Ana Laura Fernández y Marcos Gallo

Durante la década de 1990 el salario mínimo se mantuvo en niveles muy bajos. En la práctica, esto lo volvía inoperante a la hora de fijar un umbral mínimo de ingresos que garantizara a los trabajadores la satisfacción de sus necesidades básicas. Desde 2003, en cambio, se asistió a una significativa recomposición del monto del salario mínimo, lo que volvió a transformarlo en un valor de referencia relevante para la fijación de los salarios y le devolvió importancia como instrumento de política salarial. Sin embargo, en un mercado de trabajo en el que muchos trabajadores no se encuentran cubiertos por la legislación, su alcance es aún limitado.

Antecedentes.

La institución del salario mínimo vital y móvil (SMVM) fue regulada por primera vez en Argentina en el año 1964 (ley 16.459), fijando una remuneración que aseguraba a los trabajadores el acceso a un conjunto de bienes y servicios que permitieran satisfacer sus necesidades de alimentación, vestido, vivienda, transporte, educación, salud y esparcimiento según su región de residencia. Esta medida estaba dirigida a todos los trabajadores mayores de 18 años en relación de dependencia, excluyendo al servicio doméstico y a los empleados del sector público.

Sin embargo, la mencionada ley fue modificada en 1976. Se eliminó el punto que establecía que el salario mínimo debía ajustarse periódicamente en función de la evolución de los precios, se prohibió su utilización como base o índice para la negociación colectiva de trabajo y se suprimieron las variaciones regionales. De esta manera, al independizarse la evolución del salario mínimo de la variación de los precios, se dio lugar a la posibilidad de congelarlo, con lo cual ya no quedaba asegurada por ley su relación con el costo de satisfacción de las necesidades de los trabajadores y sus familias.

Por otro lado, la ley de 1964 establecía la conformación del Consejo del Salario Mínimo Vital y Móvil –un órgano tripar-

tito en el que participaban el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo, representantes de los empresarios y de los trabajadores–, cuya función central era la de establecer anualmente el valor del SMVM. Sin embargo, desde entonces su actuación ha sido esporádica. A los dos años de haberse creado fue dejado sin efecto, siendo reemplazado para la fijación del SMVM por el Poder Ejecutivo Nacional, y volvió a funcionar por un corto período en 1988³. En 1991 se estableció que el a partir de entonces llamado Consejo del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil debería fijar el nivel del SMVM tomando en consideración, además de las necesidades de los trabajadores, el contexto socioeconómico. Es decir, la cobertura de las necesidades de la clase trabajadora pasó a un segundo plano en pos de garantizar el equilibrio macroeconómico. Sin embargo, en términos generales la actuación de este consejo fue muy reducida, ya que durante la década de 1990 no operó en la fijación del salario mínimo y sólo volvió a funcionar regularmente a partir del año 2005. Adicionalmente, la convocatoria en forma periódica del Consejo no se tradujo en la determinación de una canasta de bienes y servicios cuyo valor pudiera ser utilizado como base objetiva tanto para la determinación del nivel del SMVM como para su actualización periódica.

Se debe resaltar que, pasadas casi cinco décadas desde la instrumentación del salario mínimo, los motivos que le dieron origen siguen plenamente vigentes. En efecto, el objetivo central tras la instrumentación del SMVM fue el de garantizar un ingreso mínimo por trabajador que permitiera acceder a una canasta mínima de bienes y servicios. En este sentido, la relevancia del SMVM es aún mayor en la actualidad, cuando amplias franjas de la clase trabajadora perciben ingresos muy por debajo de los requeridos para acceder a una canasta básica. En este contexto, el SMVM se convierte en una eficaz herramienta de lucha contra la pobreza al garantizar un umbral de ingresos mínimos para los trabajadores. A su vez, contribuye a la reducción de la desigualdad en la distribución del ingreso, ya que establece un piso para los niveles salariales más bajos.

Más allá de sus limitaciones, el establecimiento de un salario mínimo para los trabajadores registrados es un elemento central de la política de ingresos. Al mismo tiempo, la actualización periódica del SMVM representa un importante instrumento de política salarial, al servir como referencia para las negociaciones salariales colectivas.

3. Marshall, Adriana y Laura Perelman, “Salario mínimo, mercado de trabajo y pobreza - Argentina (2003-2005)”, en Reunión Técnica sobre Informalidad, Pobreza y Salario Mínimo, MTEySS-OIT, Buenos Aires, 26 al 30 de junio de 2006.

La importancia del SMVM en el mercado de trabajo de nuestro país.

La capacidad del SMVM para incidir sobre los ingresos y el bienestar de los trabajadores depende de diversos factores: su grado de cobertura, su valor, su relación con el salario promedio de la economía y el momento en el que se negocia, entre otros. Sin embargo, la determinación de su nivel de cobertura es un rasgo central para determinar el impacto que posee el SMVM sobre los ingresos del conjunto de la clase trabajadora.

En este sentido se debe resaltar que, ante el elevado grado de informalidad laboral existente en la economía argentina, el efecto del SMVM es en principio limitado. En efecto, el SMVM constituye el mínimo legal para los ingresos de todos los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo, de los trabajadores de la administración pública nacional y de los trabajadores de entidades y organismos en los que el empleador es el Estado nacional. Quedan por definición excluidos de su cobertura los trabajadores independientes y los asalariados no registrados, además de algunos grupos de asalariados registrados, como los empleados públicos provinciales y municipales.

El hecho de estar excluidos de la cobertura del SMVM se refleja en

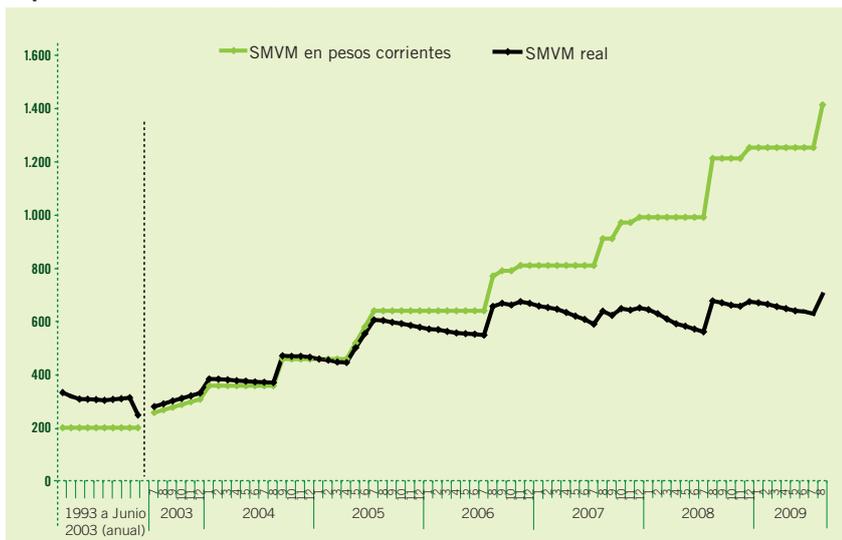
que el ingreso de los trabajadores que no revisten la categoría de asalariado registrado (que representan casi la mitad del total)⁴ constituye un porcentaje menor del SMVM. Sin embargo, la evolución del SMVM podría influir en forma indirecta en los ingresos de los asalariados no registrados, ya que estos ingresos tendrían al SMVM como referencia para su fijación⁵. De esta forma, el SMVM, como instrumento de política salarial, no se restringiría sólo a los asalariados registrados, sino que afectaría a un conjunto más amplio de la clase trabajadora.

Por otro lado, para que el SMVM pueda cumplir con el rol de umbral salarial mínimo para los trabajadores, debe tener un valor superior al de las remuneraciones más bajas. En ese sentido, en la década de 1990 el SMVM se mantuvo fijo en \$200, suma que representaba menos del 30% del salario promedio de la economía, lo cual lo tornaba ineficaz para elevar las remuneraciones de los trabajadores de menores ingresos que se encontraban –por lo general– por encima de dicho valor. En los hechos, a lo largo de la vigencia del régimen de convertibilidad el SMVM no cumplió papel alguno, ya que permaneció fijo en niveles extraordinariamente bajos.

A partir del año 2003, en cambio, se asistió a una significativa recomposición del SMVM, en una primera instancia a través de los incrementos discrecionales otorgados por el Poder Ejecutivo y, a partir de 2005, por los aumentos dispuestos en el marco del Consejo del Salario Mínimo Vital y Móvil. Estas medidas posibilitaron un notable incremento del SMVM, que pasó de \$200 en 2002 a \$1.440 en el segundo semestre de 2009. Este significativo incremento en el SMVM nominal posibilitó una aguda recomposición del mismo en términos reales: su poder adquisitivo se triplicó en el período comprendido entre los años 2002 y 2009. Sin embargo la dinámica no fue la misma durante todo el período. En efecto, mientras que en el período comprendido entre los años 2002 y 2006 el SMVM creció en términos reales un 166,4%, desde ese momento prácticamente no se han producido variaciones significativas. En 2009, el SMVM es sólo un 5,6% más elevado que el registrado en 2007, en tanto que la aceleración de la inflación implicó incluso una contracción del salario mínimo real durante el pasado año (gráfico N°3). Se debe resaltar que, a la vez que el SMVM se estanca en términos reales, se desdibuja su importancia como valor de referencia para las negociaciones colectivas.



GRÁFICO N°3 Evolución del salario mínimo, vital y móvil, nominal y real (a precios de enero de 2005). 1993-2009.



FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, INDEC Y ELABORACIÓN PROPIA SOBRE LA BASE DE DATOS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE ESTADÍSTICA.

El incremento del SMVM, tanto en términos nominales como reales, permitió dotar nuevamente a este instrumento de la capacidad de fijar un umbral mínimo a las remuneraciones de los trabajadores. En efecto, el SMVM nominal creció a una tasa anual acumulativa del 39%, superando el incremento que registraron las remuneraciones y posibilitando una contracción de la brecha entre las remuneraciones mínimas y medias.

De todas formas, esta relación no ha sido homogénea entre los distintos grupos de trabajadores. El SMVM representa una proporción mucho mayor de las remuneraciones de los trabajadores no asalariados o los asalariados no registrados, que poseen un nivel de ingresos inferior al de los trabajadores registrados (gráfico N°4). A partir de los incrementos de los últimos años, la brecha entre el SMVM y el ingreso promedio de los trabajadores

4. Los asalariados registrados representaban el 44% de los trabajadores en el segundo semestre de 2006.

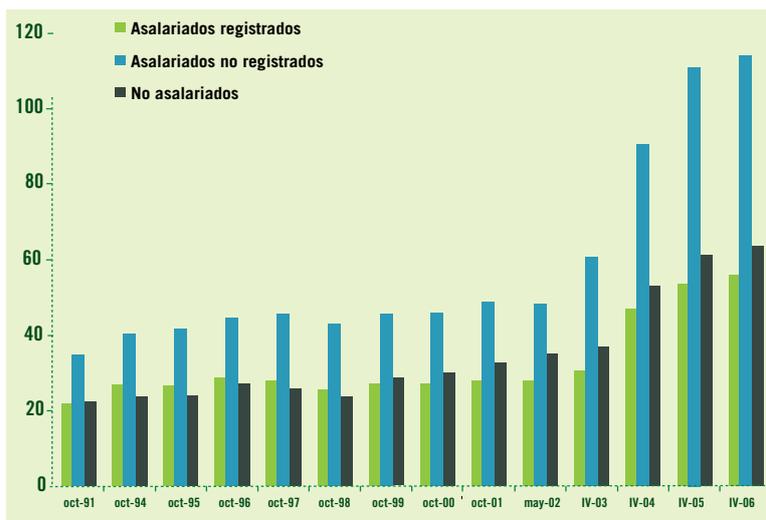
5. Marshall, Adriana y Laura Perelman, *op. cit.*

no registrados aumentó, aun cuando este grupo de trabajadores mejoró sus ingresos a un ritmo más acelerado que el resto. En efecto, mientras que los salarios de los no registrados aumentaron un 136% entre 2002 y 2006, los ingresos de los asalariados registrados aumentaron un 101% y los de los no asalariados un 81%. Es probable que los incrementos en el SMVM hayan tenido alguna incidencia en el desempeño que evidenciaron las remuneraciones de los trabajadores de menores ingresos.

Finalmente, aunque –tal como se mencionó– el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil fue convocado regularmente desde 2005 (hasta ese año los aumentos del SMVM se produjeron a través de decretos del Poder Ejecutivo), en los últimos años parece haber perdido fuerza en su capacidad de incidir en las negociaciones colectivas. En efecto, hasta 2005 la fijación del monto se instrumentó de manera periódica antes de las negociaciones salariales colectivas, de manera que en este sentido el SMVM funcionó efectivamente como piso para la negociación entre los distintos actores. Sin embargo, a partir del año 2005 la convocatoria a la reunión del consejo tripartito tuvo lugar después de la finalización de las negociaciones colectivas. Como resultado de este proceso, el SMVM no actuó como instrumento de negociación para los sectores más rezagados sino hasta la ronda de negociaciones del año siguiente.



GRÁFICO N°4 Relación entre el SMVM y el ingreso laboral promedio según categoría ocupacional. Total de aglomerados urbanos. En porcentajes, 1991-2006.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SOBRE LA BASE DE DATOS DE LA EPH-INDEC Y MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.
NOTA: LAS SERIES CORRESPONDIENTES A LA EPH PUNTUAL Y LA EPH CONTINUA FUERON EMPALMADAS.

Cabe destacar que este proceso de significativa recomposición del SMVM no fue consecuencia de la actualización periódica de una canasta que sirviera de referencia para la evolución de las necesidades de consumo de los trabajadores, sino que dependió en una primera instancia de la voluntad discrecional del Poder Ejecutivo y, posteriormente, de los acuerdos alcanzados en el marco del Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil.

En este contexto, se requiere la definición de una canasta de bienes y servicios que posibilite determinar el nivel y la actualización del SMVM en nuestro país. Esto garantizaría a los trabajadores un nivel de ingresos mínimos de acuerdo a sus necesidades objetivas, pero también institucionalizaría la actualización del SMVM como un instrumento central de la política salarial gubernamental y como piso de referencia para las negociaciones colectivas.

✓FIN

¿La existencia de un salario mínimo fomenta el trabajo no registrado?

Por Marcos Gallo y Marcela Sacavini

Desde el punto de vista neoclásico, las normativas que regulan el funcionamiento del mercado de trabajo son consideradas como elementos distorsivos que, lejos de favorecer a los trabajadores, impiden que el sistema alcance por sí solo una situación óptima de pleno empleo. En línea con este razonamiento, el pensamiento ortodoxo sostiene que la implementación de un salario mínimo no sólo no es eficaz para proteger el ingreso de los trabajadores, sino que además promueve la generación de empleo no registrado como forma de eludir las rigideces impuestas por la legislación. Sin embargo, además de basarse en un razonamiento erróneo, dicho argumento es ampliamente refutado por la evidencia empírica disponible para la Argentina durante las dos últimas décadas.

Como era de esperar, la última convocatoria al Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil dio lugar a debates y discusiones que son típicos de esta instancia de negociación. Además de las lógicas controversias acerca del nivel que debe alcanzar el salario mínimo legal, este instrumento suele ser objeto de numerosas críticas que cuestionan su

efectividad para proteger el ingreso de los trabajadores. Las argumentaciones que respaldan dichos planteos generalmente señalan la elevada proporción de trabajo no registrado que caracteriza al mercado laboral argentino. El trabajo no registrado, por definición, no cumple con las normativas laborales, y por esa razón una amplia franja de trabajadores no se vería beneficiada

por el piso salarial que impone el salario mínimo. A esto suele objetarse que el salario mínimo constituye un valor referencial que puede impactar de manera indirecta sobre la escala salarial de los trabajadores no registrados, aun cuando los ingresos de muchos de éstos se encuentran por debajo del mínimo⁶. Ello no implica, sin embargo, dejar de recono-

6. Marshall, Adriana y Laura Perelman, "Salario mínimo, mercado de trabajo y pobreza-Argentina (2003-2005)", en Reunión Técnica sobre Informalidad, Pobreza y Salario Mínimo, MTEySS-OIT, Buenos Aires, 26 al 30 de junio de 2006.